

RESOLUCIÓN No. CNELEP-GYE-ADM-2017- 0053

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNELEP Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución con el objetivo general de asegurar la disponibilidad de energía eléctrica para satisfacer la demanda actual y futura de los clientes del servicio eléctrico; en condiciones de cantidad, calidad y seguridad adecuadas, mediante la implementación de los proyectos presentados por las empresas distribuidoras de energía eléctrica (EED);
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNELEP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;

- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio del 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, el numeral uno del mismo, faculta a este último para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”*;
- Que,** en el numeral siete de dicho Poder Especial, se faculta al Ing. Tito Meza Moncayo para: *“Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación; y siempre que éstos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP; todo esto, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a las Resoluciones del SERCOP, Servicio Nacional de Contratación Pública, reglamentos y demás normas legales aplicables;...”*;
- Que,** mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2016-0489**, de fecha 16 de diciembre de 2016, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP – Unidad de Negocio Guayaquil, autorizó el inicio del procedimiento de Consultoría Individual signado con el código No. **BIDIII-RSND-CNELGY-DI-FI-003** para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV FLOR DE BASTIÓN #8”**, designando como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios: Ing. Gerson Aguirre Macías, Presidente, Ing. Fabián Gómez Cañarte, Delegado Técnico, Ab. José Manuel Castilla Mantilla, Delegado Legal y al Ing. Wladimir Conforme Briones, Delegado Financiero;
- Que,** tal como consta en el Acta de Recepción de Ofertas COP-01-0027-2017 de fecha 06 de enero de 2017, se recibieron tres ofertas presentadas por los siguientes oferentes invitados: **ING. COLÓN MAYORGA RODRÍGUEZ, ING. GUSTAVO HASING TORRICO, ING. JORGE ALARCON PACHECO**;
- Que,** Mediante Acta No. COP-01-0028-2017 de fecha 06 de enero de 2017, la Comisión de Evaluación dejó constancia del cierre de recepción de ofertas, de conformidad a lo establecido en los documentos de Consultoría Individual.
- Que,** tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas No. COP-01-0029-2017 de fecha 06 de enero de 2017, la Comisión de Evaluación realizó la apertura de los sobres que contenían las ofertas presentadas;
- Que,** mediante Resolución No. CNELEP-GYE-ADM-2017-0023 de fecha 07 de febrero de 2017, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNELEP – Unidad de Negocio Guayaquil, designó al Ing. David Loma Iturralde, en reemplazo del Ing. Wladimir Conforme Briones, a fin de que actúe como Delegado Financiero, en el procedimiento de Consultoría Individual signado con el código No. **BIDIII-RSND-CNELGY-DI-FI-003** para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV FLOR DE BASTIÓN #8”**,
- Que,** mediante Acta No. COP-01-0102-2017, de fecha 09 de febrero del 2017, la Comisión de Evaluación solicitó las aclaraciones (convalidación de errores) a los oferentes: **ING. COLÓN MAYORGA RODRÍGUEZ, ING. GUSTAVO HASING TORRICO, ING. JORGE ALARCON PACHECO**, tal como consta en el Acta de Recepción de Aclaraciones No. COP-01-0120-2017, presentaron dentro del plazo requerido lo solicitado;
- Que,** tal como consta en el Informe de Evaluación de Consultores de fecha 22 de febrero del 2017, la Comisión de Evaluación luego de revisar y analizar las ofertas presentadas, realizó la calificación de las mismas de acuerdo a las políticas del BID para la Selección y Contratación de Consultores, en el procedimiento de Consultoría Individual signado con el código No. **BIDIII-RSND-CNELGY-DI-FI-003** para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA**

ALIMENTADORA A 13.8 KV FLOR DE BASTIÓN #8 quien el **ING. GUSTAVO HASING TORRICO**, cumplió con todo lo solicitado en los términos de referencia y fue el único que obtuvo la calificación de CIEN (100) puntos;

- Que,** mediante Memorando No. CE-001-17 de fecha 22 de febrero del 2017, la Comisión de Evaluación integrada por Ing. Gerson Aguirre Macías, Presidente, Ing. Fabián Gómez Cañarte, Delegado Técnico, Ab. José Manuel Castilla Mantilla, Delegado Legal y el Ing. David Loma Iturralde, Delegado Financiero, recomendó al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNELEP – Unidad de Negocio Guayaquil, adjudicar el contrato del procedimiento de Consultoría Individual signado con el código No. **BIDIII-RSND-CNELGY-DI-FI-003** para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV FLOR DE BASTIÓN #8”** al **ING. GUSTAVO HASING TORRICO**, por haber obtenido el mayor puntaje (100 puntos) en la evaluación en cumplimiento con los términos de referencia y políticas GN-2350-9 POLÍTICAS CONSULTORES.
- Que,** mediante Oficio No. MINFIN-SRF-2017-0216-O de fecha 17 de marzo de 2017, el Ing. Juan Gabriel Iza Borja, Subsecretario de Relaciones Fiscales, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNELEP, indicó lo siguiente: *“(…) Una vez revisada la información referida en el párrafo anterior, en el marco del Acuerdo Ministerial 0011 de 18 de enero de 2017, se emite el aval correspondiente a los proyectos: Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Emergencia Eléctrica PMD (CUP: 144800004612520), por USD 33.966.179,34 con afectación al ejercicio fiscal 2017; y Electrificación Rural y Urbano Marginal, Ferum Integrado (CUP: 14442800004613690) por USD 22.782.347,29 con afectación al ejercicio fiscal 2017”;*
- Que,** mediante memorando Nro. CNELEP-GYE-ADQ-2017-0094-M de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso, Especialista en Compras Públicas, Subrogante y dirigido al Ab. Jean Piero Campodónico Pérez, Director Jurídico, Encargado de CNELEP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de Consultoría Individual signado con el código No. **BIDIII-RSND-CNELGY-DI-FI-003** para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV FLOR DE BASTIÓN #8”** en virtud de la recomendación de Adjudicación expresada por la Comisión de Evaluación, adjuntando la documentación correspondiente;
- En** uso de las atribuciones Constitucionales y legales vigentes;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato proveniente del procedimiento de Consultoría Individual signado con el código No. **BIDIII-RSND-CNELGY-DI-FI-003** para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV FLOR DE BASTIÓN #8”** al **ING. GUSTAVO HASING TORRICO** con RUC No. **0901398628001** por un valor de **US\$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA.

Art. 2.- DESIGNAR al Sr. Carlos Elicio Benavides Moreira, en calidad de Administrador del Contrato y al Sr. Luis Raúl Siguenza Alvarado, en calidad de Técnico para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER al responsable del área de adquisiciones de CNELEP, Unidad de Negocio Guayaquil, entregar al Administrador del Contrato, copia de los documentos señalados en el numeral 6.3 del “Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNELEP” aprobado por el Gerente General.

Art. 4.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera y a la Dirección de Planificación de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP – Unidad de Negocio Guayaquil.

Art. 5.- DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del contrato respectivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

Art. 6.- PUBLICAR en el portal web de la institución www.cnel.gob.ec la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, 23 MAR 2017

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: J. Granda	Revisado: J. Garaicoa	Fecha de Elaboración: 22/03/2017	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
-------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------